



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 567-2021-GOB

Huacho, 01 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Decreto Supremo N° 330-2021-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26 de noviembre de 2021; el Informe N° 00217-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, de fecha 29 de noviembre de 2021; el Memorando N° 02437-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 01 de diciembre de 2021; el Memorando N° 1963-2021-GRL/SG, de fecha 01 de diciembre de 2021; el Memorando N° 02450-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 01 de diciembre de 2021; y el Informe N° 01673-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 01 de diciembre de 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 26.2, del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que: "En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR." Asimismo, el numeral 26.3 del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: "Las copias de las resoluciones a que hacen referencia los numerales precedentes se presentan a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos así como el detalle de ingresos. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público y progresivamente según los medios que ésta determine":

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 330-2021-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 26 de noviembre de 2021; autorizan transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, manifiesta en sus considerandos lo siguiente:



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), , para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de la remuneración íntegra mensual de los profesores, así como las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; al pago de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de lo dispuesto por la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944; el literal c) del artículo 2 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30202, Ley que otorga asignación especial por laborar en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) a los profesores contratados y dicta otras disposiciones; al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y, al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; respectivamente;

Que, asimismo, los numerales 40.2 y 40.4 del artículo 40 de la Ley N° 31084, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Oficio N° 255-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en una Institución Educativa Pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del Año Fiscal 2021 – Segundo Tramo, conforme a lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01450-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación





Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 00587-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 01646-2021-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1740-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas remite el costo que implica financiar el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en una Institución Educativa Pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del Año Fiscal 2021, el cual asciende a la suma de S/ 66 360 744,00, de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Educación;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 66 360 744,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 330-2021-EF, establece que, "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 66 360 744,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en una Institución Educativa Pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, conforme a lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084 (...)"

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 330-2021-EF, establece que, "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, asimismo el artículo 3 del Decreto Supremo N° 330-2021-EF, establece que, "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. ";

Que, con Informe N° 00217-2021-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento,



Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que, mediante Decreto Supremo N° 330-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del pliego 010 Ministerio de Educación a favor del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de **ñ**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en una Institución Educativa Pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, conforme a lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 02437-2021-GRL/GRPPAT y 02450-2021-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 01 de diciembre de 2021, requieren la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 330-2021-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/1,089,929.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con Memorando 1963-2021-GRL/SG, de fecha 01 de diciembre de 2021, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y, con Informe N° 01673-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 01 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;



Con la propuesta, conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y vistos de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos**

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 330-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/1,089,929.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA** : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO** : **463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA** : **301 REGIÓN LIMA - EDUCACION CAÑETE**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL** : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

**PRODUCTO** : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

**ACTIVIDAD** : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1. Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTE**

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 148.014,00

**TOTAL ACTIVIDAD** **148.014,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301** **148.014,00**

**UNIDAD EJECUTORA** : **302 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUAURA**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL** : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR





PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 155.512,00

**TOTAL ACTIVIDAD 155.512,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 302 155.512,00**

**UNIDAD EJECUTORA : 303 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUARAL**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 105.421,00

**TOTAL ACTIVIDAD 105.421,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 303 105.421,00**



**UNIDAD EJECUTORA : 304 REGIÓN LIMA - EDUCACION CAJATAMBO**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTE**

2 Gastos Presupuestarios  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 48.200,00

**TOTAL ACTIVIDAD 48.200,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 304 48.200,00**

**UNIDAD EJECUTORA : 305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTE**

2 Gastos Presupuestarios  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 64.114,00

**TOTAL ACTIVIDAD 64.114,00**



**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 305**

**64.114.00**

**UNIDAD EJECUTORA : 306 REGIÓN LIMA - EDUCACION YAUYOS**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 183.451,00

**TOTAL ACTIVIDAD 183.451.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 306 183.451.00**

**UNIDAD EJECUTORA : 307 REGIÓN LIMA - EDUCACION OYON**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS

ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 86.327,00



**TOTAL ACTIVIDAD**

**86.327.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307**

**86.327.00**



**UNIDAD EJECUTORA : 308 REGIÓN LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**



**PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS**

**ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**



**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios**

**GASTOS CORRIENTE**

**2 Gastos Presupuestarios**

**2.1 Personal y Obligaciones Sociales**

**211.050,00**

**TOTAL ACTIVIDAD**

**211.050.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 308**

**211.050.00**



**UNIDAD EJECUTORA : 309 REGIÓN LIMA - EDUCACION BARRANCA**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

**PRODUCTO : 3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS**

**ACTIVIDAD : 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**



**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios**





GASTOS CORRIENTE	
2 Gastos Presupuestarios	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	87.840,00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b><u>87.840,00</u></b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 309</b>	<b><u>87.840,00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO 463</b>	<b><u>1.089.929,00</u></b>

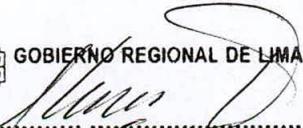
### ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Ing **RICARDO CHAVARRÍA ORIA**  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA Nº 0000000102**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE [001181]

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 330-2021-EF  
JUSTIFICACIÓN : EN CUMPLIMIENTO AL DS 330-2021-EF, FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL POR UBICACION DE LA IEP Y BONIFICACION POR CONDICIONES ESPECIALES DE SERVICIO  
TIPO PROCEDENCIA :

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 01/12/2021  
DOCUMENTO : 107 / 567-2021-GOB

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090								LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	148,014
3000385								INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	148,014
								5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	148,014
								00 RECURSOS ORDINARIOS	0	148,014
								5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	148,014
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>148,014</b>		





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000110**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 302 REGION LIMA - EDUCACION HUAURA [001182]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 01/12/2021  
DOCUMENTO : 107 / 567-2021-GOB

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 330-2021-EF  
JUSTIFICACIÓN : PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SEGUN DS N° 330-2021-EF  
TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	155,512	
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR							
3000385						0	155,512	
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS							
	5005628					0	155,512	
	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS							
00						0	155,512	
	RECURSOS ORDINARIOS							
	5	2.1				0	155,512	
	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>155,512</b>	







**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000090**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 304 REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO [001184]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 567-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 330-2021-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S N° 330-2021-EF TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACIÓN D E LA INSTITUCIÓN

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090									0	48,200
	3000385								0	48,200
		5005628							0	48,200
			00						0	48,200
				5	2.1				0	48,200
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>48,200</b>





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000055**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION CANTA [001185]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021  
DOCUMENTO : 107 / 567-2021-GOB

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 330-2021-EF  
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE ACUERDO AL DS 330-2021-EF Y LO COORDINADO CON EL PLIEGO (ASIGNACIONES TEMPORALES - 2)  
TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090						0	64,114	
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR							
3000385						0	64,114	
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS							
	5005628					0	64,114	
	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS							
00						0	64,114	
	RECURSOS ORDINARIOS							
	5	2.1				0	64,114	
	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>64,114</b>	





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000069**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 306 REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS [001186]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 567-2021-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 330-2021-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR COSTO DIFERENCIAL DE LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACION DE LAS HIEE (EN MERITO DS N°330-2021-EF

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PRODI	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090																		0	183,451
3000385																		0	183,451
5005628																		0	183,451
00																		0	183,451
5	2.1																	0	183,451
<b>TOTAL</b>																		<b>0</b>	<b>183,451</b>





**MODIFICACION PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000075**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION OYON [001187]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

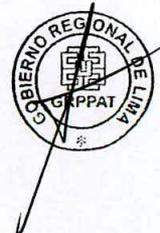
FECHA : 01/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 567-2021-GOB

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 330-2021-EF  
JUSTIFICACIÓN : ASIGNACIONES TEMPORALES - DS330-21EF  
TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0090									LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	86,327
3000385									INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	86,327
									5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	86,327
									00 RECURSOS ORDINARIOS	0	86,327
									5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	86,327
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>86,327</b>			





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000069**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 308 REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI [001188]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 01/12/2021

DOCUMENTO : 107 / 567-2021-GOB

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2021  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 330-2021-EF  
JUSTIFICACIÓN : SEGUN DS 330-2021-EF TRANSFIERE PRESUPUESTO PARA EL COSTO DIFERENCIAL DE PAGO DE ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACION DE IIEE  
TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0090									LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	211,050
3000385									INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	211,050
									5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	211,050
									00 RECURSOS ORDINARIOS	0	211,050
									5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	211,050
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>211,050</b>			





que la aceituna es un producto de alto valor nutricional que contiene antioxidantes y, que a diferencia de otras frutas contiene pocos hidratos de carbono y abundantes grasas saludables, como el ácido oleico (Omega 9) y Omegas 3 y 6, compuestos asociados a la prevención de enfermedades cardiovasculares y metabólicas e indispensables para una alimentación saludable; agregando que dicho reconocimiento permitirá promover la realización de festivales, congresos, seminarios, concursos, celebraciones, ferias y encuentros alusivos a la fecha, a nivel nacional, regional y local, e internacional;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar el cuarto sábado del mes de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Aceituna", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo

Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR RAÚL MAITA FRISANCHO  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2016179-2

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

DECRETO SUPREMO  
N° 330-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

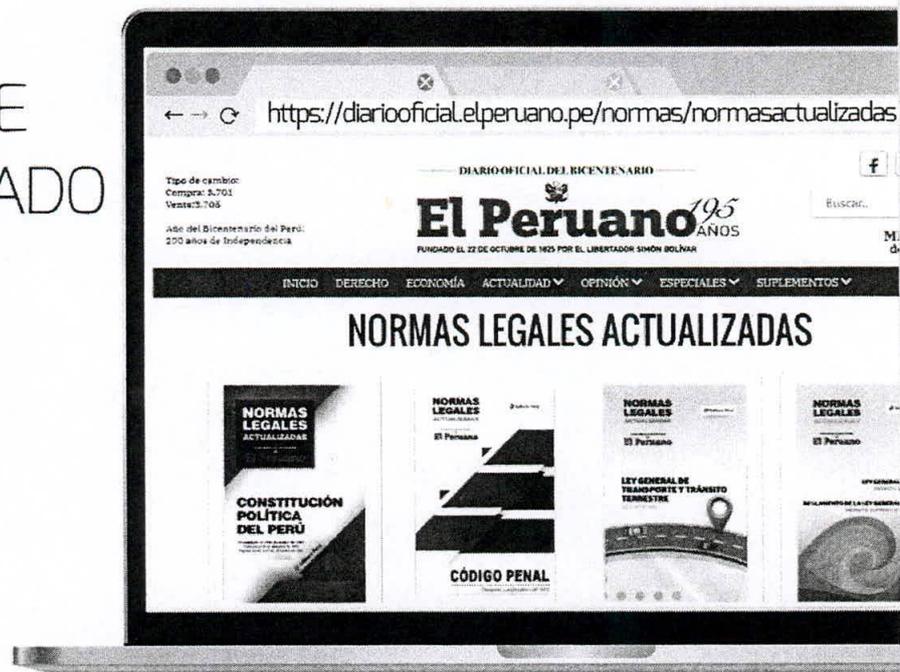
Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el

**NLA** Normas Legales  
**Actualizadas**

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

MANTENTE  
ACTUALIZADO  
CON LAS  
NORMAS  
LEGALES  
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: [normasactualizadas@editoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@editoraperu.com.pe)

Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de la remuneración íntegra mensual de los profesores, así como las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; al pago de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de lo dispuesto por la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944; el literal c) del artículo 2 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30202, Ley que otorga asignación especial por laborar en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) a los profesores contratados y dicta otras disposiciones; al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y, al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; respectivamente;

Que, los numerales 40.2 y 40.4 del citado artículo 40 de la Ley N° 31084, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Oficio N° 255-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en una Institución Educativa Pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del Año Fiscal 2021 – Segundo Tramo, conforme a lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01450-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 00587-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 01646-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1740-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas remite el costo que implica financiar el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en una Institución Educativa

Pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, correspondiente a los meses de marzo a diciembre del Año Fiscal 2021, el cual asciende a la suma de S/ 66 360 744,00, de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Educación;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 66 360 744,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 40.1, 40.2 y 40.4 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 66 360 744,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en una Institución Educativa Pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, conforme a lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	001 : USE 01 San Juan de Miraflores
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PRODUCTO	3000385 : Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	5005628 : Personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de educación básica regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13 814 705,00
ACTIVIDAD	5005629 : Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las Instituciones Educativas de educación básica regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 466 484,00
UNIDAD EJECUTORA	006 : USE 06 Vitarte
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PRODUCTO	3000385 : Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	5005628 : Personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de educación básica regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	9 131 697,00



UNIDAD EJECUTORA	026	:	Programa Educación Básica para Todos	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090	:	Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	
PRODUCTO	3000385	:	Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas	
ACTIVIDAD	5005628	:	Personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de educación básica regular	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				11 248 905,00
2.3 Bienes y Servicios				8 998 867,00
2.4 Donaciones y Transferencias				20 674 268,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106	:	Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	
PRODUCTO	3000790	:	Personal contratado oportunamente	
ACTIVIDAD	5005877	:	Contratación oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				560,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000661	:	Desarrollo de la educación laboral y técnica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				25 258,00
				=====
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>66 360 744,00</b>
				=====
<b>ALA:</b> <span style="float:right">En Soles</span>				
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b> : Instancias Descentralizadas				
<b>PLIEGOS</b> : Gobiernos Regionales				
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090	:	Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	
PRODUCTO	3000385	:	Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas	
ACTIVIDAD	5005628	:	Personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de educación básica regular	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				66 334 926,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106	:	Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	
PRODUCTO	3000790	:	Personal contratado oportunamente	
ACTIVIDAD	5005877	:	Contratación oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				560,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000681	:	Desarrollo del ciclo avanzado de la educación básica alternativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
<b>GASTO CORRIENTE</b>				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				25 258,00
				=====
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>66 360 744,00</b>
				=====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas por pliego se detallan en el Anexo "Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial de las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados"; que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1. El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

PEDRO FRANCKE BALLVÉ  
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS ALFONSO GALLARDO GÓMEZ  
Ministro de Educación

2016180-1

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**

**DECRETO SUPREMO  
N° 331-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el

ANEXO

Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial de las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados  
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios  
Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		3999999. SIN PRODUCTO	
	5005828. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		
<b>440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS</b>	<b>1,367,130.00</b>	<b>2,666,880.00</b>	<b>178,127.00</b>	-	-	<b>200.00</b>	<b>4,212,337.00</b>
300. EDUCACION AMAZONAS	367,000.00	468,960.00	39,942.00	-	-	-	875,902.00
301. EDUCACION BAGUA	251,730.00	508,370.00	23,005.00	-	-	-	783,105.00
302. EDUCACION CONDORCANQUI	320,800.00	926,200.00	70,352.00	-	-	-	1,317,352.00
303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	427,600.00	763,350.00	44,828.00	-	-	200.00	1,235,978.00
<b>441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH</b>	<b>1,819,070.00</b>	<b>1,441,350.00</b>	<b>132,872.00</b>	-	-	-	<b>3,393,292.00</b>
301. EDUCACION SANTA	94,660.00	200,800.00	3,504.00	-	-	-	298,964.00
302. EDUCACION HUAYLAS	162,340.00	129,310.00	1,431.00	-	-	-	293,081.00
303. EDUCACION HUARMAY	42,000.00	46,700.00	3,000.00	-	-	-	91,700.00
304. EDUCACION AJIA	38,000.00	30,000.00	2,700.00	-	-	-	70,700.00
305. EDUCACION POMABAMBA	162,320.00	38,000.00	11,834.00	-	-	-	212,154.00
306. EDUCACION SIHUAS	111,400.00	56,000.00	4,810.00	-	-	-	172,210.00
307. EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	72,000.00	34,000.00	-	-	-	-	106,000.00
308. EDUCACION HUARI	170,000.00	132,000.00	54,091.00	-	-	-	356,091.00
309. EDUCACION PALLASCA	93,040.00	120,000.00	28,450.00	-	-	-	241,490.00
310. EDUCACION CASMA	47,320.00	37,600.00	-	-	-	-	84,920.00
311. EDUCACION HUARAZ	132,000.00	126,700.00	4,705.00	-	-	-	263,405.00
312. EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	60,800.00	67,040.00	4,034.00	-	-	-	131,874.00
313. EDUCACION BOLOGNESI	61,800.00	44,000.00	3,612.00	-	-	-	109,412.00
314. EDUCACION ASUNCION	32,000.00	14,000.00	-	-	-	-	46,000.00
315. EDUCACION CARHUAZ	112,000.00	40,000.00	4,253.00	-	-	-	156,253.00
316. EDUCACION MARISCAL LUZURIAGA	84,000.00	28,000.00	3,440.00	-	-	-	115,440.00
317. EDUCACION OCSOS	39,800.00	32,000.00	-	-	-	-	71,800.00
318. EDUCACION RECUAY	40,000.00	62,000.00	-	-	-	-	102,000.00
319. EDUCACION YUNGAY	225,590.00	179,200.00	3,008.00	-	-	-	407,798.00
320. EDUCACION CORONGO	38,000.00	24,000.00	-	-	-	-	62,000.00
<b>442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC</b>	<b>1,416,900.00</b>	<b>553,800.00</b>	<b>68,502.00</b>	-	-	<b>11,788.00</b>	<b>2,050,990.00</b>
301. EDUCACION CHANKA	395,200.00	102,000.00	394.00	-	-	9,868.00	507,462.00
302. EDUCACION COTABAMBAS	281,200.00	120,000.00	40,871.00	-	-	-	442,071.00
303. EDUCACION CHINCHEROS	194,500.00	54,000.00	18,781.00	-	-	1,920.00	269,201.00
304. EDUCACION GRAU	102,000.00	60,000.00	5,089.00	-	-	-	167,089.00
305. EDUCACION HUANCARAMA	66,000.00	10,000.00	-	-	-	-	76,000.00
306. EDUCACION AYMARAES	80,000.00	71,800.00	3,094.00	-	-	-	154,894.00
307. EDUCACION ABANCAY	266,000.00	88,000.00	273.00	-	-	-	354,273.00
308. EDUCACION ANTASAMBA	32,000.00	48,000.00	-	-	-	-	80,000.00
<b>443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</b>	<b>370,410.00</b>	<b>533,200.00</b>	<b>12,973.00</b>	-	-	-	<b>916,583.00</b>
302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	28,000.00	28,080.00	1,500.00	-	-	-	57,580.00
303. EDUCACION AREQUIPA SUR	30,000.00	27,280.00	-	-	-	-	57,280.00
304. UGEL CAMANA	34,560.00	53,360.00	-	-	-	-	87,920.00
305. UGEL CARAVELI	44,000.00	88,720.00	2,590.00	-	-	-	135,310.00
306. UGEL CASTILLA	60,000.00	79,800.00	-	-	-	-	139,800.00
307. UGEL CONDESUYOS	22,000.00	48,000.00	-	-	-	-	70,000.00
308. UGEL ISLAY	8,100.00	16,000.00	196.00	-	-	-	24,296.00
309. UGEL LA UNION	38,000.00	67,400.00	877.00	-	-	-	106,277.00
310. UGEL CAYLLOMA	48,000.00	72,000.00	4,269.00	-	-	-	124,269.00
311. UGEL LA JOYA	57,750.00	52,560.00	3,541.00	-	-	-	113,851.00
<b>444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO</b>	<b>1,518,040.00</b>	<b>1,155,750.00</b>	<b>256,086.00</b>	-	-	-	<b>2,929,876.00</b>
301. EDUCACION CENTRO AYACUCHO	60,000.00	38,000.00	700.00	-	-	-	98,700.00
302. EDUCACION LUCANAS	166,000.00	218,000.00	6,771.00	-	-	-	390,771.00
303. EDUCACION SARA SARA	92,000.00	96,000.00	-	-	-	-	188,000.00
304. EDUCACION SUR PAUZA	38,400.00	36,000.00	-	-	-	-	74,400.00
305. EDUCACION HUANTA	340,880.00	253,840.00	160,588.00	-	-	-	755,308.00
307. EDUCACION VRAE LA MAR	296,000.00	164,000.00	52,505.00	-	-	-	512,505.00
308. EDUCACION HUAMANGA	366,760.00	189,910.00	28,964.00	-	-	-	585,634.00
309. EDUCACION UGEL SUCRE	40,000.00	40,000.00	5,924.00	-	-	-	85,924.00
310. EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	30,000.00	42,000.00	634.00	-	-	-	72,634.00
311. EDUCACION VILCASHUAMAN	76,000.00	62,000.00	-	-	-	-	138,000.00
312. EDUCACION HUANCASANCOS	12,000.00	16,000.00	-	-	-	-	28,000.00
<b>445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA</b>	<b>3,471,220.00</b>	<b>3,621,160.00</b>	<b>372,314.00</b>	-	-	-	<b>7,464,694.00</b>
301. EDUCACION CHOTA	325,600.00	355,680.00	46,750.00	-	-	-	728,030.00
302. EDUCACION CUTERVO	491,400.00	276,080.00	47,001.00	-	-	-	814,481.00
303. EDUCACION JAEN	334,800.00	958,120.00	87,649.00	-	-	-	1,380,569.00
304. EDUCACION SAN IGNACIO	363,920.00	629,720.00	5,214.00	-	-	-	998,854.00
305. EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	197,600.00	97,400.00	9,246.00	-	-	-	304,246.00
306. EDUCACION UGEL CAJABAMBA	259,720.00	229,040.00	57,035.00	-	-	-	545,795.00
307. EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	256,720.00	56,240.00	-	-	-	-	312,960.00
308. EDUCACION UGEL CELENDIN	344,100.00	310,080.00	13,077.00	-	-	-	667,257.00
309. EDUCACION UGEL CAJAMARCA	415,360.00	352,800.00	103,805.00	-	-	-	871,965.00
310. EDUCACION UGEL SAN MARCOS	140,000.00	62,000.00	897.00	-	-	-	202,897.00
311. EDUCACION UGEL CONTUMAZA	72,000.00	134,000.00	800.00	-	-	-	206,800.00
312. EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	192,000.00	134,000.00	840.00	-	-	-	326,840.00
313. EDUCACION UGEL SAN PABLO	78,000.00	26,000.00	-	-	-	-	104,000.00
<b>446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	<b>1,472,160.00</b>	<b>950,900.00</b>	<b>62,458.00</b>	<b>560.00</b>	-	-	<b>2,486,078.00</b>
302. EDUCACION CANCHIS	177,600.00	106,000.00	1,424.00	-	-	-	285,024.00
303. EDUCACION QUISPICANCHIS	152,000.00	61,120.00	4,810.00	-	-	560.00	218,490.00
304. EDUCACION LA CONVENCION	140,000.00	170,000.00	13,540.00	-	-	-	323,540.00
305. EDUCACION CHUMBIVILCAS	132,000.00	64,000.00	3,252.00	-	-	-	199,252.00
306. EDUCACION PARURO	103,140.00	46,000.00	10,247.00	-	-	-	159,387.00
308. EDUCACION URUBAMBA	35,560.00	43,200.00	914.00	-	-	-	79,674.00
309. EDUCACION PAUCARTAMBO	118,560.00	82,000.00	2,210.00	-	-	-	202,770.00
310. EDUCACION ESPINAR	90,000.00	112,000.00	867.00	-	-	-	202,867.00
311. UGEL DE CALCA	134,300.00	64,500.00	6,735.00	-	-	-	205,535.00
312. UGEL CUSCO	42,600.00	45,680.00	-	-	-	-	88,280.00
313. EDUCACION CANAS	74,000.00	32,000.00	852.00	-	-	-	106,852.00
314. EDUCACION ACOMAYO	50,000.00	14,000.00	1,260.00	-	-	-	65,260.00
315. EDUCACION ANTA	58,000.00	62,000.00	-	-	-	-	120,000.00
316. EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	164,400.00	48,400.00	16,347.00	-	-	-	229,147.00

## ANEXO

Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial de las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados  
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios  
Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0099. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000799. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO	
	5005828. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
<b>447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica</b>	<b>1,570,180.00</b>	<b>923,150.00</b>	<b>107,077.00</b>	-	<b>2,862.00</b>	<b>2,603,269.00</b>
307. EDUCACION UGEL ANGARAES	181,920.00	131,120.00	13,988.00	-	-	327,028.00
308. UGEL SURCUBAMBA	132,000.00	64,000.00	10,027.00	-	-	206,027.00
309. UGEL ACOBAMBA	160,000.00	64,000.00	2,634.00	-	-	226,634.00
310. UGEL HUANCavelica	399,800.00	136,030.00	45,562.00	-	-	581,392.00
311. UGEL HUAYTARA	139,400.00	182,000.00	5,784.00	-	-	327,184.00
312. UGEL TAYACAJA	289,060.00	144,000.00	18,388.00	-	2,862.00	454,310.00
313. UGEL CASTROVIRREYNA	106,000.00	128,000.00	1,800.00	-	-	235,800.00
314. UGEL CHURCAMP	162,000.00	74,000.00	8,894.00	-	-	244,894.00
<b>448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANO</b>	<b>1,544,960.00</b>	<b>1,703,470.00</b>	<b>163,174.00</b>	-	-	<b>3,411,604.00</b>
301. EDUCACION MARAÑON	127,400.00	100,820.00	54,444.00	-	-	282,664.00
302. EDUCACION LEONCIO PRADO	196,500.00	328,100.00	25,485.00	-	-	550,185.00
303. EDUCACION DOS DE MAYO	121,680.00	104,080.00	12,358.00	-	-	238,118.00
304. EDUCACION UGEL PACHITEA	166,000.00	112,000.00	1,280.00	-	-	279,280.00
305. EDUCACION UGEL HUAMALIES	150,960.00	167,280.00	5,586.00	-	-	323,826.00
306. EDUCACION UGEL PUERTO INCA	102,600.00	218,800.00	40,234.00	-	-	361,634.00
307. EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	56,000.00	44,000.00	3,500.00	-	-	103,500.00
308. EDUCACION UGEL AMBO	130,280.00	156,200.00	3,630.00	-	-	290,110.00
309. EDUCACION UGEL LAURICOCHA	82,480.00	69,000.00	9,107.00	-	-	160,587.00
310. EDUCACION UGEL YAROWILCA	101,360.00	55,920.00	570.00	-	-	157,850.00
311. EDUCACION UGEL HUANO	309,600.00	347,270.00	6,980.00	-	-	663,850.00
<b>449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA</b>	<b>186,160.00</b>	<b>250,400.00</b>	<b>7,309.00</b>	-	-	<b>443,869.00</b>
300. EDUCACION ICA	65,680.00	65,920.00	-	-	-	131,600.00
301. EDUCACION CHINCHA	56,480.00	106,640.00	5,680.00	-	-	168,800.00
302. EDUCACION NASCA	12,000.00	16,000.00	1,601.00	-	-	29,601.00
303. EDUCACION PISCO	20,000.00	29,840.00	-	-	-	49,840.00
304. EDUCACION PALPA	32,000.00	32,000.00	28.00	-	-	64,028.00
<b>450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN</b>	<b>1,813,440.00</b>	<b>2,290,150.00</b>	<b>409,517.00</b>	-	<b>640.00</b>	<b>4,513,747.00</b>
301. EDUCACION Tarma	114,000.00	166,080.00	11,922.00	-	-	292,002.00
302. EDUCACION SATIPO	448,100.00	525,730.00	108,200.00	-	-	1,082,030.00
303. EDUCACION CHANCHAMAYO	137,650.00	364,500.00	4,721.00	-	-	506,871.00
304. EDUCACION HUANCAYO	164,560.00	184,900.00	17,680.00	-	-	367,140.00
305. EDUCACION CONCEPCION	130,860.00	159,480.00	6,234.00	-	-	296,574.00
306. EDUCACION CHUPACA	70,400.00	22,000.00	2,860.00	-	-	95,260.00
307. EDUCACION JAUIJA	95,800.00	74,000.00	824.00	-	-	170,624.00
308. EDUCACION YAULI - LA OROYA	24,000.00	28,000.00	-	-	-	52,000.00
309. EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	30,000.00	96,000.00	900.00	-	-	126,900.00
310. EDUCACION PICHANAKI	181,900.00	174,280.00	9,303.00	-	-	365,483.00
311. EDUCACION PANGOA	246,070.00	260,960.00	181,433.00	-	640.00	689,103.00
312. EDUCACION RIO TAMB	170,100.00	234,220.00	65,440.00	-	-	469,760.00
<b>451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>1,574,900.00</b>	<b>1,353,440.00</b>	<b>504,356.00</b>	-	-	<b>3,432,696.00</b>
301. EDUCACION CHEPEN	38,400.00	14,640.00	1,120.00	-	-	54,160.00
302. EDUCACION PACASMAYO	22,880.00	7,680.00	234.00	-	-	30,794.00
303. EDUCACION ASCOPE	39,680.00	43,600.00	6,666.00	-	-	89,946.00
304. EDUCACION GRAN CHIMU	62,000.00	101,600.00	61,170.00	-	-	224,770.00
305. EDUCACION OTUZCO	211,360.00	324,020.00	116,388.00	-	-	651,768.00
306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	175,120.00	129,100.00	21,187.00	-	-	325,407.00
307. EDUCACION SANCHEZ CARRION	359,700.00	235,720.00	67,673.00	-	-	663,093.00
308. EDUCACION PATAZ	354,100.00	225,320.00	183,978.00	-	-	763,398.00
309. EDUCACION BOLIVAR	46,000.00	61,600.00	3,167.00	-	-	110,767.00
311. EDUCACION JULCAN	127,040.00	134,000.00	27,307.00	-	-	288,347.00
312. EDUCACION VIRU	54,700.00	44,560.00	7,689.00	-	-	106,949.00
313. EDUCACION EL PORVENIR	83,920.00	31,600.00	7,777.00	-	-	123,297.00
<b>452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</b>	<b>606,100.00</b>	<b>1,114,590.00</b>	<b>123,989.00</b>	-	-	<b>1,844,679.00</b>
300. EDUCACION CHICLAYO	71,120.00	45,920.00	5,067.00	-	-	122,107.00
302. EDUCACION LAMBAYEQUE	338,500.00	663,560.00	57,454.00	-	-	1,059,514.00
303. EDUCACION FERREÑAFE	196,480.00	405,110.00	61,468.00	-	-	663,058.00
<b>453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO</b>	<b>2,562,710.00</b>	<b>4,363,564.00</b>	<b>1,325,766.00</b>	-	-	<b>8,252,040.00</b>
300. EDUCACION LORETO	660,000.00	776,000.00	29,355.00	-	-	1,465,355.00
301. EDUCACION ALTO AMAZONAS	402,050.00	606,580.00	337,783.00	-	-	1,346,413.00
302. EDUCACION CONTAMANA	194,720.00	402,014.00	13,314.00	-	-	610,048.00
303. EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	358,300.00	753,640.00	114,000.00	-	-	1,225,940.00
304. EDUCACION REQUENA	186,000.00	246,400.00	193,489.00	-	-	625,889.00
305. EDUCACION NAUTA	287,360.00	592,920.00	439,473.00	-	-	1,319,753.00
306. EDUCACION DATES DEL MARAÑON	417,780.00	861,210.00	189,352.00	-	-	1,468,342.00
308. EDUCACION PUTUMAYO	56,500.00	124,800.00	9,000.00	-	-	190,300.00
<b>454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS</b>	<b>166,140.00</b>	<b>325,610.00</b>	<b>76,581.00</b>	-	<b>3,000.00</b>	<b>571,331.00</b>
300. EDUCACION MADRE DE DIOS	166,140.00	325,610.00	76,581.00	-	3,000.00	571,331.00
<b>455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA</b>	<b>129,600.00</b>	<b>132,600.00</b>	<b>54,005.00</b>	-	-	<b>316,205.00</b>
300. EDUCACION MOQUEGUA	25,200.00	16,600.00	41,137.00	-	-	82,937.00
302. EDUCACION MARISCAL NIETO	44,400.00	48,000.00	5,974.00	-	-	98,374.00
303. EDUCACION SANCHEZ CERRO	60,000.00	68,000.00	6,894.00	-	-	134,894.00
<b>456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO</b>	<b>465,640.00</b>	<b>1,062,560.00</b>	<b>64,688.00</b>	-	-	<b>1,592,888.00</b>
301. EDUCACION OXAPAMPA	208,000.00	503,900.00	39,535.00	-	-	751,435.00
302. EDUCACION DANIEL A. CARRION	73,800.00	164,000.00	47.00	-	-	237,847.00
303. UGEL PASCO	95,840.00	178,720.00	9,604.00	-	-	284,164.00
304. EDUCACION PUERTO BERMEUDEZ	88,000.00	215,940.00	15,502.00	-	-	319,442.00

## ANEXO

Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial de las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados  
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios  
Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0990. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO	
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL	0108: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
<b>457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA</b>	<b>1,557,100.00</b>	<b>2,188,400.00</b>	<b>817,350.00</b>	-	<b>1,454.00</b>	<b>4,564,304.00</b>
300. EDUCACION PIURA	297,700.00	375,820.00	77,458.00	-	-	750,978.00
302. EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	135,420.00	320,500.00	82,964.00	-	1,334.00	540,218.00
303. EDUCACION ALTO PIURA	194,280.00	232,880.00	124,314.00	-	-	551,474.00
305. EDUCACION UGEL DE PAITA	15,260.00	21,220.00	6,300.00	-	-	42,780.00
306. EDUCACION UGEL DE TALARA	2,000.00	11,780.00	1,168.00	-	-	14,948.00
307. EDUCACION UGEL MORROPON	305,720.00	335,920.00	229,185.00	-	-	870,825.00
308. EDUCACION UGEL AYABACA	295,920.00	393,000.00	114,734.00	-	120.00	803,774.00
309. UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA	151,600.00	163,680.00	132,293.00	-	-	447,573.00
310. EDUCACION UGEL HUARMACA	159,200.00	333,600.00	48,934.00	-	-	541,734.00
<b>458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO</b>	<b>2,228,120.00</b>	<b>921,500.00</b>	<b>69,263.00</b>	-	<b>1,984.00</b>	<b>3,220,867.00</b>
301. EDUCACION SAN ROMAN	86,000.00	36,000.00	-	-	-	122,000.00
302. EDUCACION MELGAR	188,000.00	76,280.00	-	-	-	264,280.00
303. EDUCACION AZANGARO	281,000.00	68,000.00	1,890.00	-	504.00	351,394.00
304. EDUCACION HUANCANE	196,000.00	80,000.00	6,101.00	-	800.00	282,901.00
305. EDUCACION PUTINA	58,000.00	32,000.00	-	-	-	90,000.00
306. EDUCACION COLLAO	216,600.00	38,000.00	3,317.00	-	-	257,917.00
307. EDUCACION CHUCUITO - JULI	234,000.00	78,000.00	9,728.00	-	-	321,728.00
308. EDUCACION YUNGUYO	78,000.00	2,000.00	-	-	-	80,000.00
309. EDUCACION CARABAYA - MACUSANI	162,920.00	79,120.00	39,866.00	-	-	281,906.00
310. EDUCACION SANDIA	142,400.00	170,100.00	591.00	-	-	313,091.00
311. UGEL PUNO	263,200.00	86,000.00	3,409.00	-	-	352,609.00
312. EDUCACION LAMPA	94,000.00	84,000.00	1,194.00	-	-	179,194.00
313. EDUCACION MOYO	126,000.00	48,000.00	-	-	680.00	174,680.00
314. EDUCACION CRUCERO	102,000.00	44,000.00	3,167.00	-	-	149,167.00
<b>459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN</b>	<b>1,065,520.00</b>	<b>1,501,700.00</b>	<b>205,684.00</b>	-	-	<b>2,772,904.00</b>
300. EDUCACION SAN MARTIN	216,700.00	454,370.00	39,287.00	-	-	710,357.00
301. EDUCACION BAJO MAYO	284,300.00	357,000.00	72,392.00	-	-	713,692.00
302. EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	110,920.00	136,480.00	30,503.00	-	-	277,903.00
303. EDUCACION ALTO HUALLAGA	122,360.00	178,160.00	31,960.00	-	-	332,480.00
305. EDUCACION LAMAS	193,840.00	175,670.00	21,336.00	-	-	390,846.00
306. EDUCACION RIOJA	64,400.00	77,780.00	6,986.00	-	-	149,166.00
307. EDUCACION BELLAVISTA	73,000.00	122,340.00	3,220.00	-	-	198,560.00
<b>460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA</b>	<b>184,840.00</b>	<b>135,500.00</b>	<b>29,907.00</b>	-	<b>444.00</b>	<b>350,691.00</b>
300. EDUCACION TACNA	102,000.00	96,000.00	-	-	-	198,000.00
301. UGEL TACNA	82,840.00	39,500.00	29,907.00	-	444.00	152,691.00
<b>461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	<b>96,000.00</b>	<b>51,100.00</b>	<b>5,008.00</b>	-	<b>1,302.00</b>	<b>153,410.00</b>
301. EDUCACION UGEL TUMBES	36,000.00	12,000.00	4,243.00	-	1,302.00	53,545.00
302. EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	36,000.00	30,000.00	-	-	-	66,000.00
303. EDUCACION UGEL ZARUMILLA	24,000.00	9,100.00	765.00	-	-	33,865.00
<b>462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI</b>	<b>787,930.00</b>	<b>2,320,650.00</b>	<b>662,297.00</b>	-	<b>1,584.00</b>	<b>3,772,461.00</b>
301. EDUCACION PURUS	34,000.00	91,120.00	8,380.00	-	-	133,500.00
302. EDUCACION ATALAYA	238,470.00	895,380.00	9,734.00	-	-	1,143,584.00
303. EDUCACION CORONEL PORTILLO	349,360.00	970,410.00	639,599.00	-	1,584.00	1,960,953.00
304. EDUCACION PADRE ABAD	166,100.00	363,740.00	4,584.00	-	-	534,424.00
<b>463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA</b>	<b>474,220.00</b>	<b>562,190.00</b>	<b>53,519.00</b>	-	-	<b>1,089,929.00</b>
301. EDUCACION CAÑETE	60,400.00	78,080.00	9,534.00	-	-	148,014.00
302. EDUCACION HUAURA	76,920.00	62,650.00	15,942.00	-	-	155,512.00
303. EDUCACION HUARAL	49,950.00	54,000.00	1,471.00	-	-	105,421.00
304. EDUCACION CAJATAMBO	18,200.00	30,000.00	-	-	-	48,200.00
305. EDUCACION CANTA	25,480.00	34,400.00	4,234.00	-	-	64,114.00
306. EDUCACION YAUYES	72,000.00	98,000.00	13,451.00	-	-	183,451.00
307. EDUCACION OYON	50,000.00	28,000.00	8,327.00	-	-	86,327.00
308. EDUCACION HUAROCHIRI	66,150.00	144,900.00	-	-	-	211,050.00
309. EDUCACION BARRANCA	55,120.00	32,160.00	560.00	-	-	87,840.00
<b>Total general</b>	<b>28,448,490.00</b>	<b>32,123,614.00</b>	<b>5,762,822.00</b>	<b>560.00</b>	<b>25,258.00</b>	<b>66,360,744.00</b>